BASES DE LLAMADO PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESA PROVEEDORA DE SERVICIO DE GUARDAVIDAS Y AUXILIAR PARA PISCINAS DEL CRPS

Plazo límite de recepción de ofertas: **viernes 14/09/18 a la hora 11:00**, realizándose la apertura la **apertura de ofertas el día viernes 14/09/18 hora 13:00**, en la sede de la Comisión Honoraria Administradora Guayabos 1684 esquina Magallanes (Montevideo).-

Recepción de CV y consultas a interesados:
1952 4806
llamados@chassfose.org.uy

I. OBJETO DEL LLAMADO

El presente llamado tiene por objeto la contratación del servicio de:

- 2 (dos) Guardavidas
- 1 (un) Auxiliar de Ingreso a Piscina

Para las piscinas del Centro de Recreación de Paso Severino ubicado en el Departamento de Florida.

II. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

La empresa contratada deberá prestar el servicio de acuerdo a las siguientes responsabilidades:

- Controlar el ingreso de usuarios al área de piscinas.
- Orientar y vigilar el comportamiento del público para prevenir accidentes.
- Controlar las condiciones de seguridad de la piscina adoptando las medidas que correspondan.
- Realizar tareas de rescate y salvamento que correspondan.
- Realizar toda otra tarea afín que se le asigne.

Plazo de la contratación

a) El servicio deberá prestarse desde el 13 de octubre de 2018 hasta el domingo 10 de marzo de 2019.

b) Días y Horarios

El servicio deberá prestarse todos los días de la semana, en los turnos de: 9 a 13 horas y 15:00 a 20:00 horas, con sus correspondientes descansos semanales.

*El horario podrá sufrir modificaciones según disposición oficial de cambio de horario.

c) Requisitos:

Para el servicio de guardavidas

Título de guardavidas o certificado que acredite haber aprobado el curso de guardavidas expedido por el Instituto Superior de Educación Física o similar reconocido oficialmente por MEC. Serán valorados los conocimientos en primeros auxilios.

Para el servicio de Auxiliar de Ingreso a Piscinas.

Experiencia en tareas afines y/o similares a la solicitada en el presente llamado.
Serán valoradas las personas tituladas como guardavidas y los conocimientos de primeros auxilios

d) Materiales
La empleadora suministrará todos los implementos necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación.

III. FORMA DE PRESENTACIÓN

1. Las empresas deberán presentar su interés mediante carta, con datos de la empresa (DGI, BPS), y antecedentes en la prestación de los servicios a través de la dirección **llamados@chassfose.org.uy con la Referencia: EMPRESAS SERVICIO DE GUARDAVIDAS Y AUXILIAR DE INGRESO A PISCINA.**

El plazo límite será el viernes 14 de setiembre de 2018 a las 11:00 horas.

2. La empresa seleccionada y la Comisión Administradora suscribirán al comienzo de la actividad un contrato de prestación de servicios, con plazo determinado que contendrá las condiciones establecidas en este llamado, las obligaciones asumidas la empresa contratada y todo otro derecho u obligación que acuerden las partes. Una vez finalizado el plazo de la contratación, la misma quedará extinguida sin necesidad de invocación de causa, ni reclamo alguno.

IV. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES

a) Presentar copia del Carné de Salud vigente de las personas que prestarán el servicio.

b) La empresa contratada será responsable que sus empleados cumplan con los servicios requeridos y será responsable de la conducta los mismos mientras permanezca en las instalaciones del CRPS.

c) Se entregarán uniformes por parte de Chassfose de acuerdo a la actividad y elementos exigidos conforme a la normativa vigente relativa a Higiene y Seguridad Laboral; debiendo asimismo permanecer en perfectas condiciones de higiene y pulcritud.

d) Asegurar el cumplimiento de sus obligaciones en los días y horarios que se acuerden.

No se admitirán presentaciones de funcionarios del organismo, conforme al Art.25 del Dec. 30/03 de 23.01.2003.

V. POTESTAD DE CESIÓN POR PARTE DE C.R.PS.:

La Comisión Administradora se reserva la potestad de ceder a cualquier persona física o jurídica los derechos y obligaciones que deriven de la presente contratación, otorgando todos los postulantes su voluntad por anticipado por el solo hecho de presentar la oferta.

Los trabajadores contratados no podrán en ningún caso ceder a terceros las obligaciones y derechos asumidos en el contrato de trabajo a plazo a suscribir, sea de forma total o parcial, ni contratar a terceras personas, salvo que exista consentimiento previo y por escrito de la Comisión Administradora.